



## **DOCUMENTO DE LICITACIÓN PRIVADA**

**UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA  
“AGUAS DE SIGUATEPEQUE”**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
FONDOS PROPIOS**

**LICITACIÓN PRIVADA ADS/No.005-2023**

**“PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS  
PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CASCO  
URBANO DE LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.”**

**Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Honduras.**

**AGOSTO 2023**

---

## Índice

<i>SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES</i>	6
<i>IO-01 CONTRATANTE</i>	6
<i>IO-02 FUENTE DE LOS FONDOS</i>	6
<i>IO-03 LEGISLACIÓN APLICABLE</i>	6
<i>IO-04 FRAUDE Y CORRUPCIÓN</i>	7
<i>IO-05 TIPO DE CONTRATO</i>	7
<i>IO-06 OBJETO DE CONTRATACIÓN</i>	7
<i>IO-07 IDIOMA DE LAS OFERTAS</i>	7
<i>IO-08 CONSORCIO</i>	8
<i>IO-09 PRESENTACIÓN DE OFERTA</i>	8
<i>IO-10 OFERTAS TARDÍAS</i>	9
<i>IO-11 RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA OFERTA</i>	9
<i>IO-12 PRECIOS DE LA OFERTA</i>	10
<i>IO-13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS</i>	10
<i>IO-14 SUBSANACION</i>	10
<i>IO-15 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA</i>	11
<i>IO-16 OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES</i>	11
<i>IO-17 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA</i>	11
<i>IO-18 APERTURA DE LAS OFERTAS</i>	12
<i>IO-19 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</i>	12
<i>IO-20 PLAZO DE ADJUDICACIÓN</i>	13
<i>IO-21 DOCUMENTOS A PRESENTAR</i>	13
<i>21.1 Información Legal:</i>	13
<i>21.2 Información Financiera</i>	13
<i>21.3 Información Técnica</i>	14
<i>21.4 Información Económica</i>	14
<i>IO-22 REUNION PREVIA A LA LICITACIÓN</i>	15
<i>IO-23 ACLARACIONES</i>	16
<i>IO-24 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN</i>	16
<i>IO-25 EVALUACIÓN DE OFERTAS</i>	17
<i>25.1 FASE I, Verificación Legal</i>	17
<i>25.2 FASE II, Evaluación Financiera</i>	18

---

<i>25.3 FASE III, Evaluación Técnica</i>	<i>18</i>
<i>25.4 FASE IV, Evaluación Económica</i>	<i>19</i>
<i>IO-26 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES</i>	<i>19</i>
<i>IO-27 FIRMA DE CONTRATO</i>	<i>20</i>
<i>SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO</i>	<i>21</i>
<i>CGC-01 DEFINICIONES</i>	<i>21</i>
<i>CGC-02 INTERPRETACIÓN</i>	<i>23</i>
<i>CGC-03 DECISIONES DEL SUPERVISOR DE OBRAS</i>	<i>24</i>
<i>CGC-04 DELEGACION DE FUNCIONES</i>	<i>24</i>
<i>CGC-05 COMUNICACIONES</i>	<i>24</i>
<i>CGC-06 SUBCONTRATOS Y CESIÓN DEL CONTRATO</i>	<i>24</i>
<i>CGC-07 OTROS CONTRATISTAS</i>	<i>25</i>
<i>CGC-08 PERSONAL</i>	<i>25</i>
<i>CGC-09 RIESGOS DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA</i>	<i>25</i>
<i>CGC-10 RIESGOS DEL CONTRATANTE</i>	<i>25</i>
<i>CGC-11 RIESGOS DEL CONTRATISTA</i>	<i>26</i>
<i>CGC-12 SEGUROS</i>	<i>26</i>
<i>CGC-13 INFORMES DE INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS</i>	<i>27</i>
<i>CGC-14 CONSULTAS ACERCA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO</i>	<i>27</i>
<i>CGC-15 CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATISTA</i>	<i>27</i>
<i>CGC-16 TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA</i>	<i>27</i>
<i>CGC-17 APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR DE OBRAS</i>	<i>28</i>
<i>CGC-18 SEGURIDAD</i>	<i>28</i>
<i>CGC-19 MEDIO AMBIENTE</i>	<i>29</i>
<i>CGC-20 DESCUBRIMIENTOS</i>	<i>29</i>
<i>CGC-21 TOMA DE POSESIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS</i>	<i>29</i>
<i>CGC-22 ACCESO AL SITIO DE LAS OBRAS</i>	<i>30</i>
<i>CGC-23 INSTRUCCIONES, INSPECCIONES Y AUDITORÍAS</i>	<i>30</i>
<i>CGC-24 CONTROVERSIAS</i>	<i>30</i>
<i>CGC-25 PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</i>	<i>30</i>
<i>CGC-26 RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATANTE</i>	<i>30</i>
<i>CGC-27 CONTROL DE PLAZOS</i>	<i>30</i>
<i>CGC-28 PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN</i>	<i>31</i>

---

<i>CGC-29 ACELERACIÓN DE LAS OBRAS</i>	<i>31</i>
<i>CGC-30 DEMORAS ORDENADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRAS</i>	<i>32</i>
<i>CGC-31 REUNIONES ADMINISTRATIVAS</i>	<i>32</i>
<i>CGC-32 CORRECCIÓN DE DEFECTOS</i>	<i>32</i>
<i>CGC-33 ADVERTENCIA ANTICIPADA</i>	<i>32</i>
<i>CGC-34 CONTROL DE CALIDAD</i>	<i>33</i>
<i>CGC-35 PRUEBAS</i>	<i>33</i>
<i>CGC-36 CONTROL DE COSTOS</i>	<i>33</i>
<i>CGC-37 ESTIMACIONES DE OBRA</i>	<i>34</i>
<i>CGC-38 PAGOS</i>	<i>35</i>
<i>CGC-39 EVENTOS COMPENSABLES</i>	<i>35</i>
<i>CGC-40 MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA</i>	<i>37</i>
<i>CGC-41 PAGO DE ANTICIPO</i>	<i>37</i>
<i>CGC-42 GARANTÍAS</i>	<i>38</i>
<i>SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO</i>	<i>39</i>
<i>CEC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</i>	<i>39</i>
<i>CEC-02 PLAZO CONTRACTUAL</i>	<i>39</i>
<i>CEC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO</i>	<i>39</i>
<i>CEC-04 LUGAR DE ENTREGA DE LA OBRA</i>	<i>39</i>
<i>CEC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DE LA OBRA</i>	<i>39</i>
<i>CEC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN</i>	<i>39</i>
<i>CEC-07 GARANTÍAS</i>	<i>39</i>
<i>CEC-08 FORMA DE PAGO</i>	<i>40</i>
<i>CEC-09 MULTAS</i>	<i>41</i>
<i>CEC-10 SUPERVISION DE OBRAS</i>	<i>41</i>
<i>CEC-11 DE LAS SECCIONES DE LAS OBRAS</i>	<i>41</i>
<i>CEC-12 DOCUMENTOS DEL CONTRATO</i>	<i>41</i>
<i>CEC-13 LISTA DE OTROS CONTRATISTAS:</i>	<i>42</i>
<i>CEC-14 PERSONAL CLAVE</i>	<i>42</i>
<i>CEC-15 RESPONSABILIDAD</i>	<i>42</i>
<i>CEC-16 TOMA DE POSESION DEL SITIO DE LAS OBRAS</i>	<i>43</i>
<i>CEC-17 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</i>	<i>43</i>
<i>CEC-18 CONTROL DE PLAZOS</i>	<i>43</i>

---

<i>CEC-19 CONTROL DE CALIDAD</i>	<i>43</i>
<i>CEC-20 CONTROL DE COSTOS</i>	<i>43</i>
<i>CEC-21 MULTAS</i>	<i>44</i>
<i>CEC-22 PAGO POR ANTICIPO</i>	<i>44</i>
<i>CEC-23 FINALIZACIÓN DEL CONTRATO</i>	<i>44</i>
<i>SECCIÓN IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</i>	<i>45</i>
<i>SECCIÓN V. FORMULARIOS DE LA OFERTA</i>	<i>61</i>
<i>Formulario de Información sobre el Oferente</i>	<i>61</i>
<i>Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio</i>	<i>62</i>
<i>Formulario de Presentación de la Oferta</i>	<i>63</i>
<i>Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades</i>	<i>65</i>
<i>Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta</i>	<i>66</i>
<i>Autorización del Fabricante (CUANDO APLIQUE)</i>	<i>67</i>
<i>SECCIÓN VI. PAÍSES ELEGIBLES</i>	<i>68</i>
<i>SECCIÓN VII. MODELO DE CONTRATO</i>	<i>69</i>
<i>SECCIÓN VIII. GARANTÍAS</i>	<i>73</i>
<i>Garantía de Cumplimiento</i>	<i>73</i>
<i>Garantía por Pago de Anticipo</i>	<i>74</i>
<i>Garantía/Fianza de Calidad de las Obras</i>	<i>75</i>

## SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### IO-01 CONTRATANTE

La *Unidad Municipal Desconcentrada "Agua de Siguatepeque"*, promueve la *Licitación Privada-ADS/No.005-2023*, que tiene por objeto la **"PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE."**

### IO-02 FUENTE DE LOS FONDOS

**2.1** La contratación a que se refiere esta Licitación se financiara con recursos propios de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque.

### IO-03 LEGISLACIÓN APLICABLE

*La legislación aplicable por orden de precedencia a este proceso de licitación es el siguiente:*

- Constitución de la República
- Instrumentos internacionales relativos a la contratación administrativa (***Se entiende que aplica en el caso de convenios internacionales o contratos préstamos***).
- Ley de Contratación del Estado y demás normas legales relativas a la contratación administrativa.
- Ley General de la Administración Pública. Normas legales relativas a la administración financiera y demás regulaciones legislativas relacionadas con la actividad administrativa.
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- Demás reglamentos especiales que se dicten en materias relacionadas a la contratación administrativa.
- En los casos que exista leyes reglamentos particulares del Órgano Contratante
- El pliego de condiciones.

## **IO-04 FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

4.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

4.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

4.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

## **IO-05 TIPO DE CONTRATO**

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un **Contrato de Obra Pública**, entre la Unidad Municipal Desconcentrada “Aguas de Siguatepeque” y el licitante ganador.

## **IO-06 OBJETO DE CONTRATACIÓN**

**PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, PARA BENEFICIO DE LOS USUARIOS DE LOS BARRIOS SAN MIGUEL Y SAN FRANCISCO, CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.**

## **IO-07 IDIOMA DE LAS OFERTAS**

Deberán presentarse en español, incluso información complementaria como catálogos técnicos, etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse de la debida traducción de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

## IO-08 CONSORCIO

Cada Oferente presentará una sola Oferta en original con su copia, ya sea individualmente o como miembro de un Consorcio. Si el contratista es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al CONTRATANTE por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del CONTRATANTE.

## IO-09 PRESENTACIÓN DE OFERTA

9.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:

- La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección V);
- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 15 de las IO;
- La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) es decir, el desglose de oferta con indicación de precios unitarios por pozo;
- El formulario y los documentos de Información sobre la calificación de conformidad con la Cláusula 21 de las IO; y
- Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique.

9.2 El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es:

Los Oferentes deberán presentar una (1) original y una (1) copia de los documentos que comprenden la oferta. Debidamente **foliado, firmado y sellado y adecuadamente archivadas (anilladas o encuadernadas).**

9.3 Para propósitos de la presentación de las Ofertas, la dirección del Contratante es:

**Atención: Ing. Fernando Villalvir, Gerente UMD Aguas de Siguatepeque.**

**Dirección: Barrio Abajo, sobre quinta calle, entre 4 y 5 avenida sureste, Siguatepeque; Departamento de Comayagua, País: Honduras, Centro América.**

9.4 La nota de advertencia deberá leer **“NO ABRIR ANTES DEL LUNES CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DEL 2023 A LAS 02:00 PM HORA OFICIAL DE HONDURAS”.**

9.5 Las ofertas se presentarán en: ***La Unidad Municipal Desconcentrada “Aguas de Siguatepeque”.*** Ubicada en: ***Oficinas administrativas de la UMD Aguas de Siguatepeque, Barrio Abajo sobre 5 Calle entre 4 y 5 Avenida, sur este, ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Honduras, Teléfonos: 2773-9410 / 2773-9438.***

9.6 El día último de presentación de ofertas será: ***el día lunes cuatro (04) de septiembre del 2023.***

9.7 La hora límite de presentación de ofertas será: ***a las 02:00 p.m.***

9.8 El acto de apertura de ofertas se realizará en: ***En el salón de reuniones de la Unidad Municipal Desconcentrada "Agua de Siguatepeque"***, a partir de las ***02:00 p.m.***

**9.9 El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de dos. En caso de disponer de solamente una oferta, se podrá considerar la apertura y evaluación de esta y se podrá adjudicar al oferente siempre y cuando cumpla con los requisitos de la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y Bases de Licitación.**

## **IO-10 OFERTAS TARDÍAS**

Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 09 de las IO será devuelta al Oferente remitente sin abrir, lo cual se hará constar en el acta.

## **IO-11 RETIRO, SUSTITUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA OFERTA**

11.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Subcláusula 9.6 de las IO.

11.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, cerrada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de la Cláusula 9 de las IO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN", según corresponda.

11.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 9.3 de las IO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en las Subcláusulas 9.6 y 9.7 de las IO.

11.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas, dará lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula IO-15.

11.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula o incluyéndolas en la Oferta original.

## **IO-12 PRECIOS DE LA OFERTA**

12.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la cláusula 06 de las IO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentado por el Oferente.

12.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades valoradas. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades valoradas. Si hubiere correcciones, éstas las realizará la Comisión de Evaluación.

12.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 15 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.

12.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente NO estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato de acuerdo a la Subcláusula 20.2 de las CEC.

## **IO-13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de **90 días calendario contados a partir de la fecha límite señalada para la recepción y apertura de ofertas.**

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliara el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

## **IO-14 SUBSANACIÓN**

14.1 La Comisión de Evaluación permitirá la subsanación de defectos u omisiones contenidas en la oferta de conformidad a lo establecido en los Artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 132 del Reglamento de la misma Ley. El plazo para subsanar los defectos u omisiones será de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de notificación; si el Oferente no cumpliera con el mismo su oferta no será considerada.

## **IO-15 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

La oferta deberá acompañarse de una **Garantía de Mantenimiento de Oferta** por un valor equivalente, por lo menos, al **dos por ciento (2%)** del valor total de la oferta.

También llamada de Sostenerimiento de oferta. Garantiza que los participantes en este proceso, sostengan el precio y las demás condiciones de la oferta.

Esta garantía deberá ser extendida a favor de **AGUAS DE SIGUATEPEQUE**. De conformidad a la Ley de Contratación del Estado se aceptarán solamente:

- Garantía Bancaria extendida por una Institución Bancaria que opere en Honduras y autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.
- Fianza expedida por una Compañía de Seguros que opere en Honduras y autorizada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.
- Cheque certificado a la orden del Órgano Contratante.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días adicionales, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas.

## **IO-16 OFERTAS ALTERNATIVAS DE LOS OFERENTES**

No se admitirán alternativas en la oferta.

## **IO-17 FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA**

17.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 09 de las IO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en las IO y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

17.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser presentadas mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizadas para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la Oferta original y sus copias serán firmadas en todas sus hojas por el Oferente o por quien tenga su representación legal.

17.3 La Oferta no podrá contener enmiendas borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el Documento de Licitación, excepto

cuando hubieren sido expresamente salvadas por el firmante lo cual deberá constar con claridad en la oferta y en sus copias.

## **IO-18 APERTURA DE LAS OFERTAS**

18.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en las IO.

18.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones en las IO

18.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta será rechazada en el acto de apertura, excepto las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 10 de las IO.

18.4) En caso de disponer de solamente una oferta, se podrá considerar la apertura y evaluación de esta y se podrá adjudicar al oferente siempre y cuando cumpla con los requisitos de la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y Bases de Licitación, de conformidad con la Subcláusula 9.9 de las IO.

18.5 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes, entregándole una copia a los presentes.

## **IO-19 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

19.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 21 de las IO.

19.2 No obstante lo dispuesto en la cláusula 19 de las IAO, el Contratante se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas en los casos previstos en el artículo 57 de la Ley y 172 del Reglamento sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad ante los Oferentes.

## IO-20 PLAZO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato al licitante ganador se dará dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente.

## IO-21 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

### 21.1 Información Legal:

1. Copia autenticada Escritura Pública de Constitución de la Empresa con sus reformas, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil.
2. Fotocopia autenticada del Registro Tributario Nacional de la empresa.
3. Copia autenticada del Permiso de Operación vigente de la empresa.
4. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o pasaporte y Registro Tributario Nacional (RTN) del representante legal del oferente.
5. Copia autenticada del Poder del Representante Legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
6. Carta de Oferta con firma autenticada, debidamente firmada y sellada por el oferente o su representante legal **(No subsanable)**.
7. Garantía de Mantenimiento de Oferta (Según lo establecido en La Ley de Contratación del Estado. **(No subsanable)**).
8. Declaración Jurada autenticada sobre prohibiciones e inhabilidades original (Art. 15 y 16 LCE) Conforme sección IV. **(No subsanable)**
9. Constancia original vigente de Solvencia Fiscal del Servicio de Administración de Rentas de la empresa (SAR).
10. Constancia original vigente o copia autenticada de la empresa, expedida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no haber sido objeto de resolución firme en cualquier contrato celebrado con la administración pública.
11. Constancia de solvencia original vigente o copia autenticada de la empresa con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Art. 30 reglamento LCAE
12. Constancia original o Copia autenticada de la constancia de inscripción a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE).

### 21.2 Información Financiera

1. Estados financieros 2021 y 2022 firmados y sellados por perito colegiado.
2. Al menos una referencia Bancaria.
3. Al menos una referencia Comercial.

### **21.3 Información Técnica**

#### Aspectos técnicos

1. Demostrar experiencia como Contratista con un mínimo de 5 años de experiencia en general en el diseño, construcción y/o supervisión de sistemas de agua en los que se requiere de la explotación de aguas subterráneas por medio de pozos profundos perforados con máquina; 2) al menos tres (3) estudios de prospección hidrogeológica realizada con los métodos de investigación radiestesis y sondeo eléctrico vertical 3) Haber perforado por lo menos 5 pozos y contar con su acta de recepción o finiquito, al menos 2 del número de pozos requeridos con una profundidad de al menos quinientos pies (500') y diámetro de perforación definitiva de al menos 16", presentar documentación como evidencia de haber participado y ser el responsable principal de tales proyectos.
2. Demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial tal y como se establece en la Sección III. Información de la maquinaria, material, equipos técnicos e instalaciones de que dispondrá el interesado, indicando estado y propiedad.
3. Contar con un (1) Administrador del Proyecto con el siguiente perfil mínimo requerido: 1) 5 años de experiencia mínima en la perforación y construcción de pozos profundos en todo tipo de suelos, adjunta hoja de vida.
4. Contar con un (1) operador perforista responsable con el siguiente perfil mínimo requerido: 1) 5 años de experiencia mínima en la perforación y construcción de pozos profundos en todo tipo de suelos, adjunta hoja de vida.

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio: Los aspectos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el oferente, entregada en la oferta se consideraran "no cumplidos" y la oferta será descalificada.

NOTA: Toda documentación presentada deberá estar vigente a la fecha de la apertura de las ofertas y la que es presentada en fotocopia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público, así mismo las firmas; debiendo cumplirse lo señalado en el Artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado que establece: "El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizadas para la misma gestión; sin embargo, no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado".

### **21.4 Información Económica**

4.1 Evaluación económica: Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes. Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

- Plan de Oferta, en la siguiente forma:

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (L.)	COSTO TOTAL (L.)
1					
2					
<b>OFERTA TOTAL</b>					

**ASPECTO VERIFICABLE:**

- 1) Este Plan deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado.
- 2) Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.
- 3) El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de la obra.
- 4) Los precios cotizados por el oferente no serán ajustables.

**IO-22 REUNION PREVIA A LA LICITACIÓN**

“Se realizará” una reunión previa a la Licitación en las oficinas de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, en la fecha, hora y lugar siguiente:

**Fecha: viernes once (11) de agosto del 2023**

**Hora: 10:00 a.m.**

**Lugar: Oficinas UMD Aguas de Siguatepeque; Barrio Abajo, sobre quinta calle, entre 4 y 5 avenida sureste, Siguatepeque.**

La reunión será liderada por el Gerente del Prestador Local y su equipo base de trabajo. Se levantará listado de todos los participantes.

**La asistencia a la reunión previa es obligatoria** para que el Oferente pueda bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visitar e inspeccionar el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos

relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. Sin embargo, **No será causa de descalificación de oferentes, la no visita al sitio de las obras.**

### **IO-23 ACLARACIONES**

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación y requiera alguna aclaración sobre los mismos deberá comunicarse con la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, mediante correo electrónico **procesosyadquisicionesumd.ads@gmail.com / aguasdesiguatepeque@yahoo.com** o en su defecto por escrito a la dirección y contacto siguiente:

**Atención: Ing. Fernando Villalvir, Gerente UMD Aguas de Siguatepeque.**

**Dirección: Barrio Abajo, sobre quinta calle, entre 4 y 5 avenida sureste.**

**Ciudad: Siguatepeque. Departamento de Comayagua**

**País: Honduras, Centro América.**

**Teléfono:2773-9438/2773-9410**

Para efectos de recibir aclaraciones, **el plazo para efectuar consultas es de por lo menos diez (10) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas**, para este proceso la fecha límite para presentar aclaraciones es hasta el **jueves veinticuatro (24) de agosto del 2023**, toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

El ente contratante responderá por escrito todas las solicitudes de aclaración, por lo menos **cinco (5) días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas**. Enviando copia a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones, describiendo y resolviendo sus interrogantes planteadas. Así mismo, el Contratante podrá emitir de oficio las aclaraciones que considere convenientes.

### **IO-24 ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

La Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque podrá en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formara parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

La Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que

pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

## IO-25 EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas (*Para efecto de evaluación, sino pasa la fase legal, ya sea un documento sustancial, según lo indicado en el Pliego de Condiciones no se deberá seguir evaluando ni pasar a la siguiente fase de evaluación*).

### 25.1 FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

<b><u>DOCUMENTOS DE LA EMPRESA</u></b>		
<b>ASPECTO VERIFICABLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
Escritura Pública de Constitución de la Empresa con sus reformas (si las hubieran), debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad Mercantil.		
Registro Tributario Nacional de la empresa.		
Permiso de operación vigente de la empresa.		
<b><u>DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</u></b>		
<b>ASPECTO VERIFICABLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
Documento Nacional de Identificación (DNI) o pasaporte y Registro Tributario Nacional (RTN) del representante legal del oferente.		
Poder del representante legal, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.		
<b><u>OFERTA</u></b>		
Carta de oferta con firma autenticada, debidamente firmada y sellada por el oferente o su representante legal <b>(NO SUBSANABLE)</b> .		
Garantía de Mantenimiento de Oferta asegura los intereses de la Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque" (la especie de garantía es aceptable y la vigencia y el valor son suficientes). <b>(NO SUBSANABLE)</b> .		
<b><u>DECLARACIONES Y CONSTANCIAS</u></b>		

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración jurada autenticada sobre prohibiciones e inhabilidades original (Art. 15 y 16 LCE) Conforme sección IV. <b>(NO SUBSANABLE)</b>		
Constancia original vigente de solvencia fiscal del Servicio de Administración de Rentas de la empresa (SAR).		
Constancia original vigente o copia autenticada de la empresa, expedida por la Procuraduría General de la República (PGR) de no haber sido objeto de resolución firme en cualquier contrato celebrado con la administración pública.		
Constancia de solvencia original vigente o copia autenticada de la empresa con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).		
Constancia original o copia autenticada de la inscripción a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (ONCAE)		

## 25.2 FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Estados financieros 2021 y 2022 firmados y sellados por un perito colegiado.		
<b>De los estados financieros calcular:</b> Índice de liquidez= (activo corriente/pasivo corriente); igual o menor a 1.20; No cumple.		
<b>De los estados financieros calcular:</b> Índice de endeudamiento = (Pasivo total/Activo total); si es igual o mayor que 0.50; No cumple.		
Presente al menos una referencia bancaria		
Presenta al menos una referencia comercial		

## 25.3 FASE III, Evaluación Técnica

### 25.3.1 Sub-Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Demuestra experiencia como Contratista con un mínimo de 5 años de experiencia en general en el diseño, construcción y/o supervisión de sistemas de agua en los que se requiere de la explotación de aguas subterráneas por medio de pozos profundos perforados con máquina; 2) al menos tres (3) estudios de prospección hidrogeológica realizada con los métodos de		

investigación radiestesias y sondeo eléctrico vertical 3) Haber perforado por lo menos 5 pozos y contar con su acta de recepción o finiquito, al menos 2 del número de pozos requeridos con una profundidad de al menos quinientos pies (500´) y diámetro de perforación definitiva de al menos 16”, presentar documentación como evidencia de haber participado y ser el responsable principal de tales proyectos.		
Demuestra que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial tal y como se establece en la Sección III. Información de la maquinaria, material, equipos técnicos e instalaciones de que dispondrá el interesado, indicando estado y propiedad.		
Cuenta con un (1) Administrador del Proyecto con el siguiente perfil mínimo requerido: 1) 5 años de experiencia mínima en la perforación y construcción de pozos profundos en todo tipo de suelos, adjunta hoja de vida.		
Cuenta con un (1) operador perforista responsable con el siguiente perfil mínimo requerido: 1) 5 años de experiencia mínima en la perforación y construcción de pozos profundos en todo tipo de suelos, adjunta hoja de vida.		

#### 25.4 FASE IV, Evaluación Económica

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Monto de la oferta debidamente completado, firmado y sellado por el oferente. (Formato carta de la oferta)		
El valor total de la oferta económica deberá incluir los impuestos y tasas vigentes correspondientes al momento de la presentación de la oferta (Los precios deberán presentarse en Lempiras Y únicamente con dos decimales).		

#### IO-26 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos técnicos.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

- Diferencias entre las cantidades establecidas por **la Unidad Municipal Desconcentrada “Aguas de Siguatepeque”** y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por **la Unidad Municipal Desconcentrada “Aguas de Siguatepeque”**.
- Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

**La Unidad Municipal Desconcentrada “Aguas de Siguatepeque”** realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

**La carta de oferta con firma autenticada debidamente firmada y sellada por el oferente o su representante legal, el valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la Declaración jurada autenticada sobre prohibiciones e inhabilidades original (Art. 15 y 16 LCE) Conforme sección IV. no serán subsanables.**

## **IO-27 FIRMA DE CONTRATO**

El otorgamiento del contrato se hará en un plazo máximo de **30 días** calendario, desde que la adjudicación quede en firme.

Antes de la firma del contrato, el licitante ganador deberá dentro de **30 días calendario** a partir de la notificación de adjudicación presentar los siguientes documentos:

- **Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.**
- **Original o copia autenticada de la solvencia vigente del oferente (Servicio de Administración de Rentas).**
- **Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta)**
- **Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**

De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta más baja evaluada y así sucesivamente.

## SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### CGC-01 DEFINICIONES

#### 1.1 Las palabras y expresiones definidas:

- (a) El Conciliador es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
- (b) La Lista de Cantidades Valoradas es la lista debidamente preparada por el Oferente, con desglose de precios e indicación de las cantidades y precios por cada pozo, que forma parte de la Oferta, de conformidad con la Sección IV de este Documento Base.
- (c) Eventos Compensables son los definidos en la cláusula 39 de estas CGC
- (d) La Fecha de Terminación es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Supervisor de Obras de acuerdo con la cláusula 16 de estas CGC.
- (e) El Contrato es el acuerdo suscrito entre el Contratante y el Contratista para ejecutar las Obras. Comprende los siguientes documentos: Acuerdo Contractual, Notificación de Resolución de Adjudicación, Carta de Oferta, estas Condiciones, Especificaciones y cualquier otro documento que se indique en el Contrato.
- (f) El Contratista es la persona natural o jurídica, cuya oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La Oferta del Contratista es el conjunto formado por la Carta de Oferta de conformidad con la Subcláusula 9.1 de las IO y cualquier otro documento que el Contratista presente con la misma y se incluya en el Contrato.
- (h) El Precio del Contrato es el precio establecido en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) Días significa días calendario;
- (j) Días hábiles administrativos todos los del año excepto los sábados y domingos y aquellos que sean determinados como feriados nacionales.
- (k) Meses significa meses calendario.
- (l) Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

- (m) Defecto es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (n) El Certificado de Responsabilidad por Defectos es el certificado emitido por el Supervisor de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (o) El Período de Responsabilidad por Defectos es el período estipulado en la cláusula 19 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (p) El Contratante es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (q) Equipos es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (r) El Precio Inicial del Contrato es el Precio del Contrato indicado en la Notificación de la Resolución de Adjudicación del Contratante.
- (s) La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Contratante mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (t) Materiales son todos los suministros, inclusive bienes consumibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (u) Planta es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (v) El Supervisor de Obras es la persona natural o jurídica contratada por el órgano responsable de la contratación para supervisar la ejecución de las Obras, debiendo ejercer sus funciones bajo la coordinación y control de la respectiva unidad ejecutora.
- (w) CEC significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (x) El Sitio de las Obras es el sitio definido como tal en las CEC.
- (y) Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (z) Especificaciones significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Contratante.
- (aa) La Fecha de Inicio es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (bb) Subcontratista es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (cc) Obras Provisionales son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

- (dd) Una Variación es una instrucción impartida por el Contratante y que modifica las Obras.
- (ee) Las Obras es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (ff) Fuerza Mayor significa un suceso o circunstancia excepcional:
  - (a) que escapa al control de una Parte,
  - (b) que dicha Parte no pudiera haberlo previsto razonablemente antes de firmar el Contrato,
  - (c) que, una vez surgido, dicha Parte no pudiera haberlo evitado o resuelto razonablemente, y
  - (d) que no es sustancialmente atribuible a la otra Parte.

La Fuerza Mayor puede incluir, pero no se limita a, sucesos o circunstancias excepcionales del tipo indicado a continuación, siempre que se satisfagan las Condiciones (a) a (d) especificadas anteriormente:

- (i) guerra, hostilidades (independientemente de que se declare la guerra o no), invasión, actos de enemigos extranjeros,
- (ii) rebelión, terrorismo, revolución, insurrección, golpe militar o usurpación del poder, o guerra civil,
- (iii) disturbios, conmoción, desorden, huelga o cierre patronal llevado a cabo por personas distintas a las del Personal del Contratista u otros empleados del Contratista y Subcontratistas,
- (iv) municiones de guerra, materiales explosivos, radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad, excepto cuando pueda ser atribuible al uso por parte del Contratista de dichas municiones, explosivos, radiación o radioactividad, y
- (v) catástrofes naturales, como terremotos, huracanes, tifones o actividad volcánica.

## **CGC-02 INTERPRETACIÓN**

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente.

2.2 El Supervisor de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.3 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.4 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

- (a) Contrato,
- (b) Notificación de la Resolución de Adjudicación,
- (c) Oferta,
- (d) Condiciones Especiales del Contrato,
- (e) Condiciones Generales del Contrato,
- (f) Especificaciones,
- (g) Lista de Cantidades valoradas, y
- (h) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.

### **CGC-03 DECISIONES DEL SUPERVISOR DE OBRAS**

3.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Supervisor de Obras, en representación del Contratante, podrá dirigir órdenes e instrucciones al Contratista para la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

### **CGC-04 DELEGACION DE FUNCIONES**

4.1 El Supervisor de Obras no podrá delegar en otra persona ninguno de sus deberes y responsabilidades.

### **CGC-05 COMUNICACIONES**

5.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas y/o escritas en la bitácora del proyecto.

### **CGC-06 SUBCONTRATOS Y CESIÓN DEL CONTRATO**

6.1 El Contratista sólo podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

6.2 La aprobación de la subcontratación deberá ser expresa, por escrito, con indicación de su objeto y de las condiciones económicas. Los trabajos que se subcontraten con terceros, no excederán del cuarenta por Ciento (40%) del monto del Contrato.

6.3 El Contratista no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante.

### **CGC-07 OTROS CONTRATISTAS**

7.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas indicada en las CEC. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

### **CGC-08 PERSONAL**

8.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Supervisor de Obras. El Supervisor de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

8.2 Si el Supervisor de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

### **CGC-09 RIESGOS DEL CONTRATANTE Y DEL CONTRATISTA**

9.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

### **CGC-10 RIESGOS DEL CONTRATANTE**

10.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
  - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
  - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
- (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

10.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

- (a) un defecto que existía en la Fecha de Terminación;
- (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

## **CGC-11 RIESGOS DEL CONTRATISTA**

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

## **CGC-12 SEGUROS**

12.1 A menos que se indique lo contrario en las CEC, el Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) Para pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;

- (b) Para pérdida o daños a los Equipos;
- (c) Para pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y;
- (d) Para lesiones personales o muerte.

12.2 El Contratista deberá entregar al Supervisor de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

12.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

12.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Supervisor de Obras.

12.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

### **CGC-13 INFORMES DE INVESTIGACIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS**

13.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras indicados en las CEC, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

### **CGC-14 CONSULTAS ACERCA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO**

14.1 El Supervisor de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

### **CGC-15 CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS POR EL CONTRATISTA**

15.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

### **CGC-16 TERMINACIÓN DE LAS OBRAS EN LA FECHA PREVISTA**

16.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que

el Contratante hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación de 90 días calendario a partir de la orden de inicio.

### **CGC-17 APROBACIÓN POR EL SUPERVISOR DE OBRAS**

17.1 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

17.2 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

17.3 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales y definitivas deberán ser aprobados previamente por el Supervisor de Obras antes de su utilización.

### **CGC-18 SEGURIDAD**

18.1 El Contratista tomará las precauciones necesarias para la seguridad de sus trabajadores, personas ajenas y propiedades; por lo cual deberá proporcionar implementos de seguridad tales como: guantes, cascos, botas, mascarillas de protección y de ser requerido vestimenta adecuada para todas aquellas acciones necesarias para la ejecución de las obras; asimismo, deberá señalar los puntos de entrada a los lugares de trabajo definiendo además los requisitos de seguridad para cada zona, de tal manera de proporcionar a su personal y a los visitantes a dichas zonas los lineamientos de protección.

En general, el Contratista deberá cumplir con las disposiciones o reglamentos aplicables al respecto, y será el responsable del cumplimiento de los mismos, por lo cual deberá tomar en cuenta la reglamentación existente en la Constitución de la República de Honduras, el Código de Salud, la Ley del Seguro Social, el Código del Trabajo y cualquier disposición aplicable.

En caso de que alguna operación, condición o práctica fuera considerada peligrosa por el Supervisor durante el período de ejecución del contrato, el Contratista deberá tomar las medidas correctivas apropiadas; en caso contrario, el Supervisor podrá suspender la parte afectada del trabajo hasta que dichas medidas fueren atendidas.

Nada de lo contenido en las especificaciones, exonera al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la prosecución segura del trabajo, durante todo el tiempo de ejecución de las obras.

## **CGC-19 MEDIO AMBIENTE**

19.1 El Contratista está obligado a cumplir todas las leyes y reglamentos relativos a la protección ambiental vigentes en el país, por lo cual está obligado, sin limitarse a:

- a) Almacenar materiales y desperdicios en sitios adecuados y aprobados por la supervisión.
- b) Evitar bloquear los accesos, calles y pasos fuera de los límites del sitio de trabajo.
- c) Confinar sus actividades de construcción a los sitios de trabajo definidos en los planos y especificaciones.
- d) Evacuar los desperdicios de cualquier clase lo más pronto posible fuera del terreno y sus alrededores.
- e) Proporcionar control sobre el exceso de polvo, lodo, ruido y malos olores durante el proceso de trabajo para evitar peligros o incomodidades a otros.
- f) El Contratista no podrá talar árboles si no cuenta con los permisos emitidos por las autoridades competentes.
- g) El Contratista no estará autorizado a efectuar quemas de basura, malezas, desperdicios o de cualquier otro material, a menos que sea con la autorización escrita del Contratante y se cumpla con todas las regulaciones establecidas por las instituciones que intervienen en el control del medio ambiente.

## **CGC-20 DESCUBRIMIENTOS**

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Supervisor de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

## **CGC-21 TOMA DE POSESIÓN DEL SITIO DE LAS OBRAS**

21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en las CEC, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

## **CGC-22 ACCESO AL SITIO DE LAS OBRAS**

22.1 El Contratista deberá permitir al Supervisor de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

## **CGC-23 INSTRUCCIONES, INSPECCIONES Y AUDITORÍAS**

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Supervisor de Obras que se ajusten a los planos y especificaciones contractuales y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

## **CGC-24 CONTROVERSIAS**

24.1 Controversia se entenderá como cualquier discrepancia sobre aspectos técnicos, financieros, administrativos, legales, ambientales y de cualquier otra índole que surjan entre el Contratista y el Contratante, incluyendo el Supervisor de Obras, como resultado de la ejecución de las Obras.

## **CGC-25 PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

25.1 En el caso de controversias el Contratante interpretará mediante acto administrativo motivado, las cláusulas objeto de la controversia, resolviendo las dudas que resultaren. Esta potestad se ejercerá por medio del órgano administrativo de mayor jerarquía responsable de la ejecución del contrato, con audiencia del Contratista; y sin perjuicio de los recursos legales que correspondan.

## **CGC-26 RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATANTE**

26.1 Contra la resolución del Contratante quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje por medio de un conciliador.

## **CGC-27 CONTROL DE PLAZOS**

27.1 Programa: Dentro del plazo establecido en las CEC y después de la fecha de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, el Contratista presentará al Supervisor de Obras, para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa en el que

consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Supervisor de Obras para su opinión y posterior aprobación por el Contratante, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período establecido en las CEC. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Supervisor de Obras podrá retener el monto especificado en las CEC de la próxima estimación de obra y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Supervisor de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

## **CGC-28 PRÓRROGA DE LA FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN**

28.1 El Contratante deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Contratante determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Contratante una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

## **CGC-29 ACELERACIÓN DE LAS OBRAS**

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Contratante deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

### **CGC-30 DEMORAS ORDENADAS POR EL SUPERVISOR DE OBRAS**

30.1 El Supervisor de Obras previa autorización del contratante, podrá ordenar al Contratista la suspensión en la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras, compensando económicamente el gasto generado por el atraso.

### **CGC-31 REUNIONES ADMINISTRATIVAS**

31.1 Tanto el Supervisor de Obras como el Contratista podrán solicitar al órgano contratante que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 33.

31.2 El Supervisor de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Supervisor de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

### **CGC-32 CORRECCIÓN DE DEFECTOS**

32.1 El Supervisor de Obras notificará al Contratista de todos los defectos que tenga conocimiento antes que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

32.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Supervisor de Obras.

### **CGC-33 ADVERTENCIA ANTICIPADA**

33.1 El Contratista deberá advertir al Supervisor de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Supervisor de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el

futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

33.2 El Contratista colaborará con el Supervisor de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Supervisor de Obras.

### **CGC-34 CONTROL DE CALIDAD**

34.1 Identificación de defectos: El Supervisor de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.

### **CGC-35 PRUEBAS**

35.1 Si el Supervisor de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras, caso contrario deberá ser sufragado por el Contratante.

### **CGC-36 CONTROL DE COSTOS**

36.1 **La Lista de Cantidades Valoradas** (Presupuesto de la Obra) deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

36.2 La Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra)

36.3 **Desglose de costos:** Si el Contratante o el Supervisor de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra).

36.4 **Variaciones:** Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista y deberán ser autorizadas por escrito por el Contratante.

**36.5 Pago de las variaciones:** Cuando las variaciones acumuladas superen el 10% del Precio Inicial del Contrato se formalizarán mediante modificación del Contrato.

36.6 Cuando el Supervisor de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Supervisor de Obras así lo hubiera determinado. El Supervisor de Obras deberá analizar la cotización antes de opinar sobre la Variación.

36.7 Cuando los trabajos correspondientes coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra) y si, a juicio del Supervisor de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 36.5, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra). Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.

**36.8 Proyecciones:** Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Supervisor de obra una proyección actualizada del flujo de efectivo. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipule el contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del contrato.

### **CGC-37 ESTIMACIONES DE OBRA**

37.1 El Contratista presentará al Supervisor de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Supervisor de Obras.

37.2 El Supervisor de Obras verificará las cuentas mensuales de los trabajos ejecutados por el Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

37.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Supervisor de Obras

37.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades ejecutadas, de acuerdo a los precios unitarios contractuales.

37.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

37.6 El Supervisor de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en una estimación anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera aprobado anteriormente en consideración de información más reciente.

### **CGC-38 PAGOS**

38.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco días (45) calendarios contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de los intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial. El Supervisor de Obra validará la presentación correcta de la estimación de obra en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de los mismos. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El pago de los intereses se calculará exclusivamente sobre el monto facturado que se pagará con retraso. Para estos fines la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones determinará mensualmente, en consulta con el Banco Central de Honduras la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional.

38.2 Si el monto aprobado es incrementado en una estimación posterior o como resultado de una decisión del Conciliador, Arbitro o Juez, se le pagará interés al Contratista sobre el monto incrementado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber aprobado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

38.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

38.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

### **CGC-39 EVENTOS COMPENSABLES**

39.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la cláusula 16.2 de las CEC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

- (c) El Supervisor de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Supervisor de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban defectos.
- (e) El Supervisor de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Notificación de la Resolución de Adjudicación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Supervisor de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o para ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Supervisor de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

39.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá incrementar el Precio del Contrato y/o prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Supervisor de Obras decidirá el monto del incremento, y la nueva Fecha Prevista de Terminación si este fuera el caso.

39.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Supervisor de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Supervisor de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Supervisor de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Supervisor de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

39.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Supervisor de Obras.

## **CGC-40 MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA**

40.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

40.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Supervisor de Obras deberá corregir en la siguiente estimación de obra los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios.

## **CGC-41 PAGO DE ANTICIPO**

41.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Incondicional, emitida en la forma y por un banco o aseguradora aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la misma podrá ser reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

41.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales, servicios y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato.

41.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

**CGC-42 GARANTÍAS**

42.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Notificación de la Resolución de Adjudicación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la Fecha Prevista de Terminación.

42.2 Una vez efectuada la recepción final de las obras y realizada la liquidación del contrato, el Contratista sustituirá la Garantía de cumplimiento del contrato por una Garantía de calidad de la obra, con vigencia por el tiempo estipulado en las CEC y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la obra ejecutada.

42.3 Cuando en el contrato se haya pactado entregas parciales por tramos o secciones, el plazo de la Garantía de calidad correspondiente a cada entrega a que estuviere obligado el Contratista se contará a partir de la recepción definitiva de cada tramo.

## SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

### CEC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

*La Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque"*, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

### CEC-02 PLAZO CONTRACTUAL

Plazo de 3 meses

### CEC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el cumplimiento de la obra.

### CEC-04 LUGAR DE ENTREGA DE LA OBRA

La perforación y construcción de dos pozos se hará en:

- 1) Estación de Bombeo San Miguel II Coordenadas X:410263 Y:1615128
- 2) Estación de Bombeo San Francisco Coordenadas X:409912 Y:1616944

### CEC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DE LA OBRA

La obra será entregada en un plazo de 90 días calendario a partir de la orden de inicio. Cantidades (Ver especificaciones técnicas).

### CEC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

Para las entregas de la obra, el contratista deberá coordinarse con el administrador del contrato, para programar el día y la hora de la recepción.

### CEC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente:

1. Una Garantía emitida por un banco;
2. Una Fianza emitida por una aseguradora;
3. Un Cheque certificado a la orden del Contratante; o
4. Bonos del Estado Hondureño representativos de obligaciones de la deuda pública.

**a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El Contratista se obliga a otorgar a favor de El Contratante una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al 15% del valor total del mismo, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra. La garantía de cumplimiento deberá ser presentada previo a la firma del contrato

- Plazo de presentación diez (10) días hábiles posteriores al recibo de la copia del contrato.
- La Garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser al menos, por el valor equivalente al quince por ciento (15%) del monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de la obra.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

**b) GARANTÍA DE CALIDAD**

El Contratista se obliga a otorgar a favor de El Contratante una Garantía de Calidad por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato. Esta garantía vendrá a sustituir a la de Cumplimiento y tendrá una vigencia de un año. La Garantía de Calidad deberá estar vigente por un plazo de 12 meses a partir del Acta de Recepción Definitiva de la Obra.

**c) GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO**

Se podrá pactar un anticipo de fondos al Contratista, la cuantía será no mayor del veinte por ciento (20%), este último deberá constituir una garantía equivalente al cien por ciento (100%) de su monto. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro del anticipo.

**CEC-08 FORMA DE PAGO**

El pago de la obra ejecutada se efectuará en Lempiras, de conformidad con las cláusulas 37 y 38 de las CGC, de la siguiente manera: Se realizarán pagos conforme al avance de la obra; según el cronograma de trabajo, en base a estimaciones presentando los informes aprobados por la Supervisión y a entera satisfacción del "CONTRATANTE" Para lo cual "EL CONTRATISTA" deberá presentar lo siguiente:

1. Factura original numerada a nombre de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, en el cual se indiquen la descripción de la obra ejecutada y monto total a pagar;
2. Constancia de Pagos a Cuenta de la SAR vigente.
3. Informe del avance aprobador por el SUPERVISOR de la obra.

El contratante tendrá un plazo de 30 días hábiles para realizar el pago.

### **CEC-09 MULTAS**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.

#### **Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes:**

**ARTÍCULO 88.-** El incumplimiento de los plazos parciales previstos al tenor del Artículo 72, párrafos segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado, **se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%)**, por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato. El Pliego de Condiciones y el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas, debe contener la cláusula sancionatoria. Esta disposición se debe aplicar a las compras realizadas mediante catálogo electrónico y los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público.

### **CEC-10 SUPERVISION DE OBRAS**

El Supervisor de Obras será designado por el "CONTRATANTE"

### **CEC-11 DE LAS SECCIONES DE LAS OBRAS**

Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son NO APLICA

### **CEC-12 DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:

1. Lista de Cantidades de Obras
2. Oferta del Contratista

3. Documento Base de Licitación

4. Especificaciones Técnicas

5. Cuaderno de bitácora.

### **CEC-13 LISTA DE OTROS CONTRATISTAS:**

NO APLICA

### **CEC-14 PERSONAL CLAVE**

11.1 Un (1) Administrador del Proyecto con el siguiente perfil mínimo requerido:

- a) 5 años de experiencia mínima en la perforación y construcción de pozos profundos en todo tipo de suelos, adjunta hoja de vida.

11.2 Un (1) operador perforista responsable con el siguiente perfil mínimo requerido:

- b) 5 años de experiencia mínima en la perforación y construcción de pozos profundos en todo tipo de suelos, adjunta hoja de vida.

### **CEC-15 RESPONSABILIDAD**

**RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL CONTRATISTA será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Asimismo, libera de toda responsabilidad a EL CONTRATANTE en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y la colindancias de esta.-

**RESPONSABILIDAD CIVIL:** EL CONTRATISTA será el responsable de todo tipo de reclamación, demanda, querellas, incidentes y otros provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en su persona o bienes, o en cualquier operación llevada a cabo por EL CONTRATISTA en cumplimiento de este contrato; asimismo EL CONTRATISTA, cubrirá a EL CONTRATANTE por toda reclamación, demanda o acción judicial.- En caso de presentarse reclamos por parte de terceros afectados por las obras o cualquier otra causa relacionada, EL CONTRATISTA se obliga a efectuar todas las diligencias para evitar interrupciones en los trabajos.-

**RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O IMPREVISIÓN:** De acuerdo con lo previsto en el Artículo 79 de la Ley de Contratación del Estado la recepción definitiva de la obra no exime a EL

CONTRATISTA a cuyo cargo hubiere estado la construcción ni a quienes la hubieran diseñado, en su caso, de la responsabilidad que resulte por defectos o vicios ocultos en la construcción o por imprevisiones en el diseño, según corresponda, mediante negligencia o dolo. -

Cuando ello se advirtiera antes o después de la recepción definitiva, EL CONTRATANTE ordenará las investigaciones que procedan, oyendo a EL CONTRATISTA; si constaren acreditados los hechos determinantes de responsabilidad se comunicará lo procedente a la Procuraduría General de la República, según fuere el caso. -

La Garantía de Calidad presentada por EL CONTRATISTA responderá por sus obligaciones. -

### **CEC-16 TOMA DE POSESION DEL SITIO DE LAS OBRAS**

16.1 El lugar para la Toma de Posesión del Sitio de las Obras será el municipio de Siguatepeque en las coordenadas detalladas en la cláusula CEC-04 de este documento base.

16.2 La fecha para la Toma de Posesión del Sitio de las Obras será a partir de la orden de inicio.

### **CEC-17 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Contra la resolución del contratante procederá la vía judicial ante los tribunales de lo contencioso administrativo

### **CEC-18 CONTROL DE PLAZOS**

14.1 El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Supervisor de Obras dentro los 10 días siguientes días a partir de la fecha de la ORDEN DE INICIO.

### **CEC-19 CONTROL DE CALIDAD**

El Período de Responsabilidad por Defectos es: doce (12) meses

### **CEC-20 CONTROL DE COSTOS**

20.1 La moneda del País del Contratante es: Lempiras.

20.2 El Contrato “no está” sujeto a ajuste de precios

**CEC-21 MULTAS**

El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.

**CEC-22 PAGO POR ANTICIPO**

El pago por anticipo será de: un 20% y se pagará al Contratista a más tardar dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la Garantía Bancaria por 100% del monto del anticipo.

**CEC-23 FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El número máximo de días es 90 días para finalizar la obra.

Artículo 72 LCE: El Contratista deberá ejecutar la obra en el plazo convenido. También deberá cumplir los plazos parciales para las diferentes etapas del proyecto si se hubiere previsto en los documentos de licitación.

## SECCIÓN IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **ANTECEDENTES.**

Una de las prioridades para la Unidad Municipal Desconcentrada “Aguas de Siguatepeque” es el mejoramiento de los diferentes Sectores Hidráulicos del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable. Para mejorar algunos de los sectores es necesaria la incorporación de nuevas fuentes de abastecimiento.

Tal es el caso del Distrito Pitométrico San Miguel y San Francisco abastecidos por medio de fuente subterránea pozo San Miguel II y pozo San Francisco, durante años anteriores se han realizado mantenimientos de rutina a ambos pozos confirmando el estado de estos, una de las recomendaciones realizadas por la empresa que ejecuto los trabajos de limpieza y aforo fue, reemplazar equipos de bombeo existentes por uno de menor capacidad para **poder extraer el caudal que producen los pozos actualmente**. Esto debido a que el caudal explotado ha disminuido considerablemente.

Es importante mencionar que expertos como ingenieros geólogos han revisado estos pozos y han reiterado que son pozos de pequeño diámetro y poca profundidad lo cual restringe la capacidad del equipo y cantidad de agua a extraer, recomendando perforar pozos paralelos de mayor diámetro y mayor profundidad.

En los últimos años ha sido evidente el aumento de la demanda del servicio de agua en los Barrios abastecidos por estos pozos, ya que no cuentan con la capacidad adecuada para suplir la demanda de los sectores antes mencionados, para mejorar el servicio de agua a estas zonas se pretende clausurar los pozos existentes y perforar nuevos pozos con mayor profundidad completamente nuevos, utilizando el área actual propiedad de la municipalidad de Siguatepeque.

### **OBJETIVOS**

#### **Objetivo General.**

- Apoyar a la UMD Aguas de Siguatepeque incorporando nuevas fuentes de producción, contribuyendo de esta manera a facilitar la sectorización de la red y en consecuencia incrementar las horas de servicio, específicamente en los Barrios San Miguel y San Francisco de la ciudad de Siguatepeque.

**Objetivos Específicos.**

1. Perforar dos (2) pozos de producción de 500 pies de profundidad en el municipio de Siguatepeque.
2. Definir el caudal máximo de explotación del pozo perforado y su régimen de horas de explotación para no llegar al abatimiento del pozo.
3. Determinar si la calidad físico-química y bacteriológica del agua extraída de los pozos es apta para consumo humano.
4. Presentar el informe de la perforación de los pozos junto con las recomendaciones correspondientes en cuanto al caudal de explotación y horas máximas de uso continuo del pozo a la UMD Aguas de Siguatepeque.

**ALCANCE**

El contratista deberá proveer todo el equipo, accesorios, materiales, mano de obra y personal calificado que se requiera para la ejecución de los trabajos, tanto en campo como en gabinete.

Será responsabilidad del Contratista cubrir los costos de reparación o reposición de equipos, materiales o bienes del Prestador o de personas particulares que durante la ejecución de las obras sean dañadas, destruidas y/o perdidas.

El Contratista, realizará su trabajo de manera externa y deberá coordinar su plan y actividades con el Supervisor que asigne la UMD AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

El contratista deberá llevar un registro de las actividades diarias realizadas en una bitácora, que deberá mantenerse en el sitio donde se están desarrollando los trabajos.

Previo el inicio de los trabajos, el contratista deberá presentar su programación de trabajo al Supervisor para su aprobación. Una vez aprobada por el Supervisor la programación de ejecución, deberá realizarse una reunión de socialización con las autoridades locales, gerente, junta directiva del prestador del servicio de agua y vecinos de los predios donde se ejecutarán los trabajos de perforación.

El contratista durante el desarrollo de sus actividades, evitará invadir terrenos o propiedad privada. Deberá hacer provisión para que zanjas de lodos, evacuación de lodos de perforación, drenajes de agua de limpieza y de aforos cuenten con los drenajes apropiados

desde el sitio de trabajo hasta alcantarillas públicas y colectores de aguas lluvias respectivamente.

Cualquier información que sea necesaria para los análisis y recomendaciones para cada pozo como ser hojas cartográficas, mapas geológicos e hidrogeológicos, fotografía aérea, etc. el contratista deberá adquirirlas por su cuenta y adjuntarla a cada informe individual de los pozos.

Al concluir sus trabajos, dejará el sitio en las mismas o mejores condiciones en que se hallaba al iniciar los trabajos. Retirá toda la basura generada y la dispondrá en los lugares aprobados por la municipalidad respectiva.

Las Zanjas para los lodos de perforación que realice deberán rellenarse con el mismo material de la excavación. Durante la ejecución de los trabajos, rodeará la zona de trabajo con cinta amarilla de seguridad y los rótulos/señales de seguridad pertinentes.

### **ALTERACIONES Y MODIFICACIONES**

Si, a la vista de los resultados obtenidos durante el curso de la perforación, la UMD Aguas de Siguatopeque estará facultada para introducir en las definiciones contenidas en el apartado ESPECIFICACIONES de este capítulo u otros y en las figuras correspondientes, aquellas alteraciones y modificaciones que considere precisas para la buena marcha de las obras.

Aunque en principio, el Contrato objeto de este pliego se refiere a la perforación de dos pozos profundo revestido con tubería PVC de ocho (8) pulgadas (203.2 mm.) RD 21 con profundidad promedio de 500 pies, se entenderá que si en el pozo de investigación resultan indicaciones de no poder obtener el caudal mínimo necesario, el pozo de explotación no será construido y el pago correspondiente se hará en base a las actividades ejecutadas hasta el momento de finalización de actividades acordada entre el supervisor y/o responsable del seguimiento de la obra y el contratista perforador refrendado al menos con una anotación en bitácora.

La UMD Aguas de Siguatopeque tendrá derecho de aumentar o disminuir las cantidades de obra y/o agregar o eliminar componentes a las obras a ser ejecutadas bajo este contrato, para las acciones descritas en este numeral se suscribirá un Adendum que se someterá a las mismas formalidades del contrato original.

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **Generales**

El Supervisor podrá detener los trabajos de perforación y construcción del pozo, cuando considere que no se está cumpliendo con las especificaciones técnicas, hasta que se acate y corrija la causa que originaron la suspensión del trabajo. Estos tiempos perdidos no serán reconocidos al contratista por parte del contratante.

El Contratista debe suministrar y asegurar la disponibilidad del equipo, herramientas, combustibles, lubricantes, materiales especiales (bentonita, espuma, aditivos para fluidos de perforación, etc.), suministro de agua, soldadura y tubería temporal de ademe requeridos para la perforación de investigación y el pozo de producción.

De la misma manera deberá realizar por su cuenta todos los trabajos preliminares como transporte del equipo, actividades previas de establecimiento de campamento, alimentación, vigilancia, seguridad ante los ciudadanos, niños, animales domésticos, etc.

Así mismo, y bajo este concepto se incluirán todos los trabajos demandados por la correcta alineación y verticalidad del pozo.

El contratista debe asegurar que cuenta con el equipo necesario para perforar a la profundidad mínima requerida, con la verticalidad, alineamiento y diámetro indicados.

Si una maquina o equipo queda inutilizado durante la ejecución de los trabajos, el contratista deberá a su costo repararlo o sustituirla por otra de iguales o superiores características. El tiempo en que los trabajos estén detenidos por el desperfecto no se pagará al contratista. Se considera que el equipo de perforación debe ser rotatorio o el adecuado para el tipo de material litológico encontrado durante la perforación, incluyendo el poder romper rocas de extrema dureza en caso de ser necesario.

Si por alguna razón ocasionada por el contratista no se puede llegar a la profundidad requerida con el pozo iniciado, el contratista estará obligado a hacer otro pozo a la par del iniciado, de la profundidad requerida sin reconocérsele ningún costo por este trabajo compensatorio.

Durante el proceso de perforación deberá evitarse la introducción dentro del agujero de materiales que contaminen y/o sellen permanentemente las formaciones acuíferas.

Debe instalarse un encamisado o ademe temporal, en aquellos lugares donde se encuentren estratos inestables, que permita continuar la perforación del pozo con el diámetro indicado.

Se deberá evitar el uso inapropiado o excesivo de arcillas y arenas como medio para contrarrestar los estratos inestables o para facilitar la perforación en arcillas plásticas. Solo podrá recurrir a esta práctica con la aprobación del Supervisor.

Una especial protección del pozo deberá hacerse en el tiempo de receso, por las noches o fines de semana, para evitar accidente, daños naturales o provocados por personas ajenas al proyecto. Si por negligencia se presentan daños al pozo o contaminación de las aguas éste correrá por cuenta de la empresa contratista, debiendo ejecutar los trabajos correctivos pertinentes.

Si no se puede perforar el pozo hasta la profundidad especificada, o tenga que abandonarse debido a la pérdida de herramientas, o por instrucciones del Supervisor, se debe llenar los seis metros superiores del agujero abandonado con arcilla y arena, de una parte, de cemento y cuatro partes de arena, en acuerdo con el Supervisor, extrayendo previamente el ademe y rejillas que hubiesen sido instalados. Lo anterior no tiene reconocimiento de pago.

El jefe de cuadrilla de perforación debe presentar al Supervisor toda la cooperación de su personal, maquinaria y herramientas, para que pueda efectuar controles. En el caso de confirmarse un defecto constructivo, se deberá proceder a las correcciones necesarias sin costo adicional para el Contratante.

Toda el agua requerida para la operación de perforación y desarrollo de los pozos será obtenida por el contratista a su costo. La fuente de suministro será aprobada por el Supervisor.

### **Traslado**

El contratista proveerá sus propios medios de transporte para trasladar hasta el sitio de perforación el personal, equipo y materiales necesarios para la adecuada realización de los trabajos, incluyendo la entrega de las muestras de agua al laboratorio, y las muestras del suelo para análisis granulométrico.

El contratista podrá realizar el traslado de su equipo y maquinaria únicamente cuando tenga la orden de inicio emitida por la UMD AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

El contratista será responsable de todo daño ocasionado a terceros ocasionado en los sitios o rutas de acceso, deberá reparar los daños por su propia cuenta dejando el sitio igual o mejor de cómo se encontraban antes del daño.

## **Primera Fase del Proyecto: Construcción**

### **Perforación.**

Se realizará la perforación de 500 pies de profundidad y una sección no menor a 12". Dependiendo de la técnica elegida para perforar, si esta se lleva a cabo con trépano o martillo en fondo, la detección del nivel freático es instantánea.

### **Muestreo de las formaciones.**

Con la finalidad de conocer y registrar las características de los materiales y formaciones atravesadas por la perforación se tomará una muestra del terreno perforado a intervalos de 1.524 m (5.00 ft) de profundidad, o cuando ocurra un cambio en la formación geológica.

Cada muestra tendrá un volumen aproximado de 0.0005 m<sup>3</sup> (500 cc) y se guardarán en doble bolsa plástica con etiqueta de identificación que indique la hora obtenida, profundidad a la que fue extraída la muestra, velocidad de avance de la perforación del tramo. Las muestras deberán mantenerse en el sitio de la obra durante la perforación, ordenadas según el perfil de avance de la perforación.

La importancia de esta actividad radica en que con la interpretación y registro de la información geológica representada a través de la perforación se puede reconstruir en profundidad la estructura geológica del sitio. Es decir que por medio de esta actividad se puede desarrollar el Perfil Geológico o Litológico de la zona.

### **Perfilaje Eléctrico.**

Un Perfilaje es una operación en la cual se registran datos característicos de las formaciones atravesadas por una perforación. Este registro es denominado perfil de un pozo, en el que se registran las resistividades de las formaciones geológicas del subsuelo y los potenciales espontáneos generados en las perforaciones.

La resistividad, que se mide en ohm m<sup>2</sup>/m, consiste en inyectar una corriente eléctrica en la pared del pozo y registrar la intensidad de su retorno, afectada por la constitución litológica y el contenido salino del agua de formación. Si el componente geológico es poco poroso y permeable (tosca), la curva de resistividad se desplazará hacia la derecha (valores mayores); si es poroso y poco permeable (arcilla o limo), se desplazará hacia la izquierda (valores menores).

El potencial espontáneo (SP), mide la diferencia natural de potencial eléctrico entre las unidades geológicas. Esta diferencia, se manifiesta con mayor intensidad en el contacto entre las capas arcillosas y las arenosas. El SP se mide en milivoltios (mV) y la interpretación de su registro, permite establecer cualitativamente la ubicación de los horizontes más permeables (arenas), por un desplazamiento de la curva hacia la derecha (milivoltios mayores), y los menos permeables (arcillas) por un desplazamiento contrario (hacia la izquierda).

Las curvas resultantes de estos ensayos dibujan un perfil simétrico, Es de gran importancia este ensayo, y sobre todo la interpretación del mismo, ya que de este ensayo depende directamente el diseño del pozo, como ser la ubicación de las rejillas y tramos de tubería ciega durante la construcción.

### **Instalación del Ademe o Entubado.**

El diámetro del ademe es de suma importancia, ya que esto tiene repercusiones en el costo de la estructura del pozo y en el uso del equipo de perforación. El diámetro del ademe debe satisfacer dos necesidades principales:

- Que exista un espacio suficiente para el alojamiento del equipo de bombeo, además de un espacio libre que permita su instalación y mantenimiento.
- El diámetro del ademe debe presentar un espacio libre que garantice la buena eficiencia hidráulica del aprovechamiento en operación.

En este sentido, se ha seleccionado un diámetro efectivo de 8 pulgadas para el ademe o entubado del pozo.

El ademe o entubado deberá sobresalir como mínimo 0.75 m (2.46 ft) del nivel del pedestal a construir, altura que no contará en la profundidad del pozo. En forma general deberá dejarse como mínimo 6.0960 m (20.00 ft) de tubería ciega en la parte superior del pozo.

- **Altura Mínima del Ademe: 153.65 m (504.10 ft).**
- **Diámetro: 0.2032 m (8 in).**

### **Material de la Tubería del Ademe o Entubado.**

En la construcción de ademes para pozos de agua, se emplean materiales, que deben cumplir con ciertas características, como ser que la sección de la tubería sea de naturaleza tabular y lo suficientemente rígidos para soportar los esfuerzos ejercidos durante su instalación y aquellos que se manifiestan posteriormente a ésta.

En este sentido, se ha estimado para la tubería del ademe o entubado el uso de materiales termoplásticos, específicamente tubería de Policloruro de Vinilo (PVC) SDR-21 para soportar una presión de trabajo de 14.06 Kg/cm<sup>2</sup> (200.00 Lb/in<sup>2</sup>).

Esto considerando que este tipo de tubería proporciona una alta resistencia a la corrosión eléctrica y electroquímica, no requiere protección contra aguas de composición química variable, alta resistencia a la abrasión, alta durabilidad en condiciones ambientales de aguas subterráneas entre otras.

### **Selección de Tipo de Rejillas.**

La rejilla debe tener una forma y tamaño que facilite el flujo del agua hacia el interior del pozo y al mismo tiempo que impida a las partículas más pequeñas del acuífero alojarse en ella, restringiendo de esta manera su flujo.

Para esta actividad, serán aceptadas únicamente las opciones que se detallan a continuación:

- a) Instalar tuberías con rejilla hidrogeológica diseñadas y elaboradas desde la fábrica.
- b) Fabricar en sitio las rejillas con una maquina cortadora especial u otro método que proporcione anchos de ranura no mayores de 1.5 mm ni menores de 1 mm.

las ranuras se dispondrán en piso en cada columna y estarán separadas entre ellas 0.127 m (½ in), de preferencia el corte deberá ser inclinado, tipo persiana y su ancho el de la sierra que corte con su diente más fino.

### **Tubo Engravador.**

Para el desarrollo de la actividad de la colocación del empaque de grava, se deberá instalar 2 tubos engravadores de tubería 1 pulgada PVC SDR- 26 para soportar una presión de trabajo de 11.25 Kg/cm<sup>2</sup> (160.00 Lb/in<sup>2</sup>).

Para esta actividad, serán aceptadas las opciones que se detallan a continuación:

- 1) Tuvo Engravador para Empaque de Grava hasta 20 ft de la superficie.

Para el desarrollo de esta actividad con este procedimiento seleccionado, se deberán colocar 2 tubos engravadores de tubería 1 pulgada PVC SDR- 26 para soportar una presión de trabajo de 11.25 Kg/cm<sup>2</sup> (160.00 Lb/in<sup>2</sup>) con una longitud de 6.0960 m (20.00 ft), para la colocación del empaque de grava hasta una profundidad de 146.3040 m (480.00 ft).

- Longitud del Tubo Engravador: 146.3040 m (480.00 ft).
- Diámetro: 0.0254 m (1 in).

**2) Tuvo Engravador para Empaque de Grava hasta Nivel Estático.**

Para el desarrollo de esta actividad con este procedimiento seleccionado, se deberán colocar 2 tubos engravadores de tubería 1 pulgada PVC SDR- 26 para soportar una presión de trabajo de 11.25 Kg/cm<sup>2</sup> (160.00 Lb/in<sup>2</sup>) con una longitud de que será determinada por la profundidad del Nivel Estático.

- Longitud del Tubo Engravador: Sera determinado durante la fase del Desarrollo del pozo.
- Diámetro: 0.0254 m (1 in).

**Empaque de Grava.**

Para evitar que las partículas finas que forman parte del suelo penetren dentro del pozo arrastradas por el agua, debe ser filtrada mediante una capa de grava que se coloca entre la pared del pozo y el entubado. Este proceso de colocar la grava dentro del pozo, se llama empaque de grava o engravado.

Para el engravado, se utilizará grava de río redondeada, limpia de arcilla o limo y que no contenga más de 5% de material calcáreo (caliza), con una clasificación granulométrica o diámetro de las partículas que deberán estar dentro de un rango entre 6.35 mm (¼ in) y 12.7 mm (½ in), siendo el tamaño óptimo de las partículas y la que se recomienda para esta actividad de 9.525 mm (¾ in).

Para esta actividad, serán aceptadas las opciones que se detallan a continuación:

**1) Empaque de Grava hasta 20 ft de la superficie.**

En este procedimiento, la grava deberá ser introducida por medio de un tubo engravador (a detallarse más adelante) un embudo en su extremo superior deberá penetrar desde la superficie hasta una profundidad de 146.3040 m (480.00 ft).

- Altura del Empaque: 146.3040 m (480.00 ft).
- Diámetro Externo: 0.3 m (12 in).
- Diámetro Interno: 0.2 m (8 in).

**2) Empaque de Grava hasta Nivel Estático.**

En este procedimiento, la grava deberá ser introducida por medio de un tubo engravador (a detallarse más adelante) un embudo en su extremo superior deberá penetrar desde la superficie hasta una profundidad del Nivel Estático.

- Altura del Empaque: Sera determinado durante la fase del Desarrollo del pozo.

- Diámetro Externo: 0.3 m (12 in).
- Diámetro Interno: 0.2 m (8 in).

### **Segunda Fase del Proyecto: Desarrollo**

#### **Limpieza del Pozo.**

Es necesaria la limpieza del pozo antes de que se realicen las pruebas de bombeo, con el objetivo de garantizar su funcionamiento. La limpieza permite obtener información más apropiada sobre la capacidad del pozo y la correcta conducción de la prueba de bombeo a realizarse.

La limpieza del pozo se hará mediante la técnica de Limpieza de Pozo con Aire Comprimido, en la cual se inyecta aire por medio del compresor con el objetivo de crear turbulencia dentro del pozo y remover las partículas y sedimentos mezclados con agentes alcalinos para la limpieza de aceites y grasas.

La duración de esta actividad dependerá directamente de la técnica de perforación utilizada, para esta actividad se han definido dos rangos asignados según la técnica de perforación a utilizar.

A continuación, se detalla la cantidad de horas de duración de esta actividad según la técnica de perforación seleccionada:

#### **1) Método de RotoperCUSión.**

La perforación con rotoperCUSión se realiza mediante la fragmentación de la roca a través de impactos producidos por un martillo que se transmite a la herramienta perforadora, la misma que está en contacto con la roca, el movimiento de rotación se produce cuando percute a fin de repartir el impacto en toda la superficie del fondo. Este método se lo divide en dos tipos de perforación que son:

- a) RotoperCUSión con Martillo en Cabeza.
- b) RotoperCUSión con Martillo en Fondo.

En caso que la técnica seleccionada para la perforación del pozo fuese por RotoperCUSión, la duración de la limpieza debería ser de 8 horas de limpieza con aire comprimido hasta que el agua ya no contenga lodos y/o partículas.

#### **2) Método de Rotación.**

La perforación por rotación, es aquella en la que una herramienta cortante produce la fragmentación de la superficie por corte, compresión o la acción combinada de ambos, para terrenos inestables, cuyas paredes se derrumban con facilidad. Este método se lo divide en dos tipos de perforación que son:

- a) Rotación con Tricono.
- b) Rotación a Testigo Continuo.

En caso que la técnica seleccionada para la perforación del pozo fuese por Rotación, la duración de la limpieza debería ser de al menos 20 horas de limpieza con aire comprimido hasta que el agua ya no contenga lodos y/o partículas.

Considerando las dificultades que representa el uso de lodos bentoníticos para la actividad de desarrollo y limpieza del pozo, es muy difícil esperar a conseguir un agua completamente limpia durante este periodo de tiempo, por lo que se considerará terminada la prueba cuando ya no hay residuos sólidos.

### **Ensayos de Bombeo.**

Los ensayos de bombeo, en sus múltiples variantes son la principal herramienta que se dispone para el estudio del comportamiento de pozos, predicción de caudales y descensos futuros, y obtención de valores representativos de las características y parámetros hidrogeológicos del acuífero. Considerando la capacidad estimada durante la prueba de Estimación de Producción. Estos ensayos se dividirán en 4 pruebas:

#### **Calibración.**

Consiste en determinar el tiempo que tarda el pozo en estabilizarse ante cambios rápidos de caudal mediante la estimulación por bombeo con caudales variables y régimen permanente. Los resultados de este ensayo serán utilizados para definir los rangos de caudales para el ensayo de bombeo escalonado.

- Duración: 1.50 horas.

#### **Prueba de Bombeo Escalonada.**

Es una prueba que permite estimar el rendimiento del pozo, este tipo de ensayo nos permite determinar entre otras cosas: el caudal de explotación del pozo, ecuación del pozo, curva característica del pozo y eficiencia del pozo.

Este ensayo se realiza antes de la prueba de prueba de bombeo a caudal constante, ya que permite estimar el caudal constante con que será bombeado el pozo en el siguiente ensayo. Esta prueba de bombeo tendrá una duración aproximada de 8 horas.

La prueba de bombeo escalonada se puede desarrollar con las opciones que se detallan a continuación:

**1) Prueba de Bombeo Escalonada a Caudal Variable y Régimen Permanente.**

En caso que el pozo sea productivo, es decir que la producción que se obtuvo durante la prueba de Estimación de Producción se aproxime al rango de producción al que se aspira para el pozo final, se desarrollara la prueba de bombeo con un caudal variable y régimen constante.

Este ensayo consistirá en la estimulación por bombeo con caudal variable y régimen permanente con 4 escalones a caudal constante medido durante un intervalo de 2 horas cada uno, aumentando el caudal del primero al último de los escalones. Para este ensayo se hará una única prueba de recuperación al final del ensayo con una duración máxima de 5 horas, o hasta que se haya recuperado el 90 % del Nivel Estático inicial.

**2) Prueba de Bombeo Escalonada a Caudal Constante y Régimen Variable.**

En caso que la producción que se obtuvo durante la prueba de Estimación de Producción sea inferior al rango de producción al que se aspira para el pozo final, se desarrollara la prueba de bombeo con un caudal constante y régimen variable.

Este ensayo consistirá en la estimulación por bombeo con caudal constante y estudiando las variaciones y evolución en el Nivel Dinámico. Para este ensayo los escalones tendrán una duración de 1 hora cada uno y se deberá realizar una prueba de recuperación al finalizar cada uno de los escalones.

**Prueba de Bombeo a Caudal Constante.**

En esta prueba los niveles en el pozo de bombeo se estabilizan a partir de un tiempo y ya no varían con el bombeo. Esto implica que el acuífero actúa como mero transmisor de la recarga y que el bombeo no toma agua del almacenamiento.

Esta prueba de bombeo tendrá una duración máxima de 20 horas, y considerando la naturaleza del acuífero de Siguatepeque se procederá al desarrollo de esta prueba de bombeo mediante el Método de Jacob, para el cual se requerirán 3 ciclos logarítmicos que en total tendrán una duración de 1,000 minutos (aproximadamente una hora y media).

**Prueba de Recuperación.**

Esta prueba consiste en controlar los niveles de recuperación del pozo siguiendo los mismos intervalos de tiempo utilizados en la prueba de abatimiento. Este ensayo tendrá una duración máxima de 8 horas y se puede considerar finalizada cuando el pozo haya alcanzado el 90 %

de del nivel estático inicial, o en caso que la recuperación fuese rápida se continuará hasta alcanzar la recuperación total del nivel estático inicial.

El propósito del desarrollo de estos ensayos de bombeo consiste en determinar y cuantificar las siguientes características hidrogeológicas del acuífero:

- Nivel Estático.
- Nivel Dinámico.
- Conocer el valor de coeficiente de almacenamiento
- Determinar el caudal recomendable para explotar sin sobreexplotar el acuífero.
- Tiempo de recuperación entre una tanda de bombeo y otra.
- Transmisividad del pozo.
- Pronosticar abastecimientos según el caudal de explotación.
- Determinar la eficiencia del pozo.

#### **Toma de Muestras de Agua.**

Esta actividad se ejecutará durante el desarrollo de los últimos ciclos de la prueba de bombeo a caudal constante, para lo cual se deberán tomar muestras de agua para su análisis físico químico y bacteriológico. El modelo para el análisis y parámetros a evaluar serán los parámetros incluidos en el Control Normal (Etapa 2).

La recolección de las muestras para los análisis fisicoquímicos se hará con envases sencillos esterilizados de 1000.00 ml, mientras que para la recolección de las muestras para los análisis bacteriológicos se harán con bolsas esterilizadas para agua cruda de 100.00 ml.

#### **Sello Sanitario.**

Posteriormente a la finalización de las actividades correspondientes al Desarrollo del Pozo, se procederá hasta entonces hacer los trabajos correspondientes a la construcción del sello sanitario.

El sello sanitario es una capa impermeable cuyo objetivo es evitar el ingreso de desechos y contaminantes que puedan ingresar al pozo a través de la escorrentía superficial, para de esta manera evitar un potencial foco de contaminación para el acuífero.

Sera ubicado entre la superficie exterior de la tubería del ademen y la cara desnuda de la perforación del pozo, para ello se utilizará mortero con proporción 1:1 para una resistencia al a compresión de 340 kg/cm<sup>2</sup> (4836.76 Lb/in<sup>2</sup>).

Para esta actividad, serán aceptadas las opciones que se detallan a continuación:

**1) Sello Sanitario para Empaque de Grava hasta 20 ft de la superficie.**

Para el desarrollo de esta actividad con este procedimiento seleccionado, se deberá hacer el vertido de mortero con 1:1 para una resistencia al a compresión de  $340 \text{ kg/cm}^2$  ( $4836.76 \text{ Lb/in}^2$ ).

- Profundidad: 6.0960 m (20.00 ft).
- Diámetro Externo: 0.3 m (12 in).
- Diámetro Interno: 0.2 m (8 in).

**2) Sello Sanitario para Empaque de Grava hasta Nivel Estático.**

Para el desarrollo de esta actividad con este procedimiento seleccionado, se deberá hacer el vertido de mortero con 1:1 para una resistencia al a compresión de  $340 \text{ kg/cm}^2$  ( $4836.76 \text{ Lb/in}^2$ ).

- Profundidad: Sera determinada durante la fase del Desarrollo del pozo.
- Diámetro Externo: 0.3 m (12 in).
- Diámetro Interno: 0.2 m (8 in).

**Base de Concreto y Pedestal.**

Posteriormente a la finalización de las actividades correspondientes al Desarrollo del Pozo, se procederá a la ejecución de algunas actividades finales del proyecto. Como ser: Construcción de base de concreto armado y Pedestal de concreto armado.

**Construcción de Base de Concreto Armado.**

Como complemento a la construcción de sello sanitario, se deberá construir una base de concreto armado con una dosificación 1:2:3 para una resistencia al a compresión de  $185 \text{ kg/cm}^2$  ( $2631.77 \text{ Lb/in}^2$ ). La base de concreto armado tendrá las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación:

- Largo: 1.00 m.
- Ancho: 1.00 m.
- Espesor: 0.10 m.

Como refuerzo a la flexión se utilizarán acero de refuerzo de  $\frac{1}{4}$  de pulgada colocados a cada 0.10 m en ambas direcciones, con una resistencia a la fluencia de  $4,217.70 \text{ kg/cm}^2$  ( $60,000.00 \text{ Lb/in}^2$  o Grado 60) para resistir esfuerzos provocados por carga.

**Construcción de Pedestal de Concreto Armado.**

Como complemento a la construcción de la base de concreto armado, se deberá construir un pedestal de concreto armado con una dosificación 1:2:3 para una resistencia al a compresión

de 185 kg/cm<sup>2</sup> (2631.77 Lb/in<sup>2</sup>). El pedestal de concreto armado tendrá las dimensiones y especificaciones que se detallan a continuación:

- Largo Mínimo: 0.4572 m (18.00 in).
- Ancho Mínimo: 0.4572 m (18.00 in).
- Altura: 0.50 m.

Como refuerzo a la flexión se utilizarán 4 barras de acero de refuerzo corrugado de  $\frac{3}{8}$  de pulgada, con una resistencia a la fluencia de 4,217.70 kg/cm<sup>2</sup> (60,000.00 Lb/in<sup>2</sup> o Grado 60) para resistir esfuerzos provocados por carga.

Para soportar las cargas de la cortante y garantizar el amarre entre las barras de refuerzo a flexión, se deberá reforzar con estribos de acero de refuerzo de  $\frac{1}{4}$  de pulgada con una resistencia a la fluencia de 4,217.70 kg/cm<sup>2</sup> (60,000.00 Lb/in<sup>2</sup> o Grado 60) colocados a cada 0.10 m.

En este pedestal de concreto armado quedaran ahogados los dos tubos engravadores instalados anteriormente.

### **Desinfección del Pozo.**

Una vez finalizada la construcción del pozo se procederá a la desinfección del mismo, mediante el uso de agua con una concentración mínima de 50.00 mg/l (ppm), de manera que el desinfectante quede distribuido homogéneamente en el pozo, y pueda actuar de manera correcta.

### **NOTAS:**

- 1) Como actividad final, es responsabilidad del contratista la correcta instalación de tapones en la tubería del ademe expuesta y ambos tubos engravadores. En el caso de la tubería expuesta del ademe se utilizará un tapón hembra liso de 8 pulgadas PVC SCH-40 (atornillado preferiblemente) y para los tubos engravadores se utilizará un tapón hembra liso de 1 pulgada PVC SCH-40 para cada tubo correspondientemente.**

**DESGLOSE DE OFERTA Y PRECIOS UNITARIOS POR POZO:**

No.	Actividad	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (L.)	Costo Total (L.)
	Fase I: Construcción				
1	Movilización de equipos y preparación del terreno	Global			
2	Perforación de exploración 500' mínimo de 8".	Pie			
3	Muestreo cada 5 pies	Pie			
4	Perfilaje eléctrico	Global			
	Fase II: Desarrollo				
1	Rimado o ensanchado mínimo 12"	Pie			
2	Instalación de entubado de 500' de 8" mínimo, SDR 21, tubería ciega y tubería con rejilla hidrogeológica	Pie			
3	Instalación de filtro de gravas	Metros			
4	Instalación de engravador a 20'	Unidad			
5	Limpieza con aire comprimido	Hora			
6	Ensayo de calibración (1,5 horas)	Prueba			
7	Ensayo a caudal constante (20 horas)	Hora			
8	Recuperación ensayo a caudal constante (8 horas)	Hora			
9	Análisis físico-químico y bacteriológico	Prueba			
10	Sello sanitario (20 pies)	Pie			
11	Base de concreto y pedestal	Global			
12	Desinfección Final de Pozos	Unidad			
13	Suministro e Instalación de Tapones	Unidad			
				<b>COSTO TOTAL</b>	L.

***Nota: -El valor total de la oferta económica deberá incluir los impuestos y tasas vigentes correspondientes al momento de la presentación de la oferta.***

***-El contratista deberá proveer todo el equipo, accesorios, materiales, mano de obra para la ejecución de este proyecto.***

## SECCIÓN V. FORMULARIOS DE LA OFERTA

### Formulario de Información sobre el Oferente

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
1. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i>
↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1, y de conformidad con las Sub cláusulas 21.1 de la IO-21.
↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 8.1 de la IO-08.
↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 21.1 de la IO-21.

## Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

*[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*  
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página \_\_\_\_ de \_\_\_\_ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i>
↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1, y de conformidad con las Sub cláusulas 21.1 de la IO-21.
↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 21.1 de la IO-21.

## Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del CONTRATANTE]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-13, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-09. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con las Cláusulas CGC-42 y CEC-07;

- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ [indicar la fecha de la firma]

## Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

## Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA**

**DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## Autorización del Fabricante (CUANDO APLIQUE)

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del CONTRATANTE]*

### POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: \_\_\_\_\_

*[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_ *[fecha de la firma]*

## **SECCIÓN VI. PAÍSES ELEGIBLES**

*En esta licitación son elegibles bienes de origen y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.*

## SECCIÓN VII. MODELO DE CONTRATO

### **CONTRATO DE OBRAS PARA LA PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DOS POZOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SIGUATEPEQUE.**

Nosotros, [indicar nombre completo del Contratante], una [ indicar la descripción de la entidad jurídica,] con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque y quien en adelante se denominará “EL CONTRATANTE”; y [indicar el nombre del CONTRATISTA, Datos de Registro y Dirección]; con facultades suficientes para la celebración de este acto, quien en adelante se denominará “EL CONTRATISTA”, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de obras para ...” , el cual se regirá bajo las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Motivo por el cual es necesaria la suscripción del presente contrato. –

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO “EL CONTRATISTA” se obliga a prestar a entera satisfacción de “EL CONTRATANTE” los “LA OBRA DE ...” bajo las mismas condiciones establecidas en las bases de la Licitación Privada ADS/No. ..., así como en la oferta original del CONTRATISTA, documentos que forman parte de este Contrato. –

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO “EL CONTRATISTA” se compromete y obliga a ejecutar la obra .... en el periodo comprendido del (INDICAR EL PLAZO). El contrato tendrá una vigencia de ....

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. a) “EL CONTRATISTA” se compromete y obliga a ejecutar la obra definida en la Cláusula Segunda por un monto total de indicar el valor en letras y números... pagaderos de forma ....,

b) “EL CONTRATISTA” se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de “AGUAS DE SIGUATEPEQUE” toda la documentación necesaria y requerida conforme al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras.

CLAUSULA QUINTA: DEL LUGAR DE ENTREGA DE LA OBRA: “EL CONTRATISTA” se compromete a entregar la obra en .... en: A) xxxx B) XXXX.

CLAUSULA SEXTA: Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

- (a) Este Contrato;
- (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
- (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
- (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);

- (e) La oferta del CONTRATISTA y las Listas de Precios originales;
- (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el CONTRATANTE.
- (g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo,

representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

**CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA: DE LAS GARANTÍAS**

- a. El CONTRATISTA rendirá a favor de AGUAS DE SIGUATEPEQUE una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% del monto del contrato...
- b. El CONTRATISTA rendirá a favor de AGUAS DE SIGUATEPEQUE una garantía de calidad de contrato equivalente al 5% del monto del contrato...

**CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN “AGUAS DE SIGUATEPEQUE” en su condición de “CONTRATANTE” designará la supervisión de este proyecto.....-**

**CLAUSULA DECIMA: SANCION POR INCUMPLIMIENTO “AGUAS DE SIGUATEPEQUE” en su condición de “CONTRATANTE” en cumplimiento con la Ley de Contratación del Estado, atendiendo las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigentes, específicamente artículo número setenta y cinco de esta disposición, y para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones de “EL CONTRATISTA”, impondrá sanciones económicas equivalentes al Cero Punto Treinta y Seis por ciento (0.36%) por cada día en la demora de la ejecución del contrato, y por el incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades por parte del CONTRATISTA, descritas en la cláusula octava de este contrato, procediéndose si así conviene a “AGUAS DE SIGUATEPEQUE”, a la Resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por incumplimiento del Contrato por parte de “EL CONTRATISTA” que procediere.**

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: FUERZA MAYOR, A) El CONTRATISTA no estará sujeto a la liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. B) Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del CONTRATISTA que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del CONTRATISTA. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del CONTRATANTE en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos. C) Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el CONTRATISTA notificará por escrito al CONTRATANTE a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, el CONTRATISTA continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.**

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA SOLUCION DE CONFLICTOS: A) El CONTRATANTE y el CONTRATISTA harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. B) Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, deberá ser resuelto de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Contratación del Estado y en caso de conflicto, en los contratos que suscriba el Estado superiores del monto establecido en el Reglamento de esta Ley, debe crearse Mesas de Resolución de Disputas, con el propósito de estas ayudar a las partes a resolver sus desacuerdos y desavenencias. C) Contra la resolución del CONTRATANTE quedara expedita la vía judicial ante los tribunales de lo contencioso administrativo, una vez agotada la vía administrativa. –

CLAUSULA DECIMO TERCERA: DE LA TERMINACION Y CESION DEL CONTRATO: El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y F) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. - DE LA CESION: 1) Ni el CONTRATANTE ni el CONTRATISTA podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RATIFICACION. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se comprometen a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del CONTRATANTE

Firmado: [indicar firma] en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]

Por y en nombre del CONTRATISTA

Firmado: [indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del CONTRATISTA]

en capacidad de [indicar el título u otra designación apropiada]

***Nota: Este es un modelo tipo del contrato; la UMD redactara el contrato con aprobación de ambas partes (CONTRATANTE Y LICITANTE GANADOR).***

## SECCIÓN VIII. GARANTÍAS

### Garantía de Cumplimiento

#### FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

#### ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA**

**DE CUMPLIMIENTO N.º:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de \_\_\_\_\_, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " \_\_\_\_\_ " ubicado en \_\_\_\_\_.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA**

**De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## Garantía por Pago de Anticipo

**FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO**  
**[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]**

**[GARANTIA / FIANZA]**

**DE ANTICIPO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISION:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCION Y TELEFONO:** \_\_\_\_\_

*[Garantía/Fianza]* a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “\_\_\_\_\_” ubicado en \_\_\_\_\_ . Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

**SUMA**

**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".**

**A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA AUTORIZADA**

## **Garantía/Fianza de Calidad de las Obras**

**[Insertar nombre de aseguradora o banco]**

**[GARANTIA/FIANZA] DE CALIDAD DE LAS OBRAS N.º:** *[insertar número de póliza]*

**FECHA DE EMISION:** *[insertar fecha de emisión]*

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** *[insertar nombre del oferente]*

**DIRECCION Y TELEFONO:** *[insertar dirección y teléfono del oferente]*

**[Garantía/Fianza]** a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar la calidad de obra del Proyecto: “*[indicar el nombre del proyecto]*”, ubicado en *[indicar la ubicación]*, Construido/entregado por *[indicar el nombre del Afianzado/Garantizado]*.

**SUMA [AFIANZADA/GARANTIZADA]:** *[insertar el monto de la suma garantizada en letras y en números]*.

**VIGENCIA De:** *[insertar fecha de inicio de la vigencia]* **Hasta:** *[insertar fecha de fin de la vigencia]*.

**BENEFICIARIO:** *[insertar nombre del órgano contratante]*

**CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:** la presente garantía será ejecutada por el valor total de la misma, a simple requerimiento del beneficiario, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse su ejecución en cualquier momento, dentro del plazo de vigencia de la *[Garantía/Fianza]*.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de *[insertar ciudad]*, Municipio de *[insertar municipio]*, a los *[insertar día]* del mes de *[insertar mes]* del año *[insertar año]*.

**FIRMA AUTORIZADA**